Orden Ejecutiva No. 674.

Asignación para el Camino de Macoris, Hato Mayor, Seybo e Higùey.

G. O. No. 3262.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se promulga la siguiente Orden Ejecutiva:

ARTICULO UNICO. De los fondos en el Tesoro Nacional que no se hallen destinados a otras atenciones, se asigna la suma de QUINCE MIL DOLARES ($15.000) para cubrir los gastos indispensables para hacer transitable el camino de Macorís, Hato Mayor, Seybo e Higüey.

S. S. ROBISON,

Contra-Almirante, Armada de los Estados Unidos,
Gobernador Militar deSanto Domingo.

Santo Domingo, R. D.,
Octubre 3 de 1921.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 675.

Enmienda a la "Ley de Dominio Eminente."

G. O. No. 3262.

En virtud de los poderes de que se halla investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se promulga la siguiente Orden Ejecutiva:

ARTICULO 1. La Orden Ejecutiva No. 480, titulada "Ley de Dominio Eminente", se enmienda del siguiente modo:

(a) Se anula el segundo párrafo del Artículo 1, que define la palabra "propiedad", y en su lugar se sustituye el que sigue: